

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA CIVIL – FAMILIA**

Ref. 25000-22-13-000-2021-00474-00

Bogotá D.C., catorce de enero de dos mil veintidós.

Cumplido lo ordenado en auto anterior, con fundamento en lo dispuesto por el inciso 5º del artículo 358 del Código General del Proceso, se ADMITE el recurso de revisión formulado por IVÁN CAMILO CLAVIJO LÓPEZ, contra la sentencia proferida por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha el día 16 de diciembre de 2020, dentro del proceso EJECUTIVO promovido por ALBA CECILIA BARBOSA GUTIÉRREZ contra IVÁN CAMILO CLAVIJO LÓPEZ.

Notifíquese personalmente este proveído a ALBA CECILIA BARBOSA GUTIÉRREZ en la dirección electrónica indicada en la demanda, dándose traslado de la misma por el término de cinco (5) días, en la forma dispuesta por el artículo 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE

Pablo I. Villate M.
PABLO IGNACIO VILLATE MONROY

Magistrado